



IMPULSA

VENTURE CAPITAL

Boletín mensual de Cumplimiento

FEBRERO 2026 | NÚMERO 2

Conoce el Código de Ética DE IMPULSA VENTURE CAPITAL, C.A.

CAPITULO I

DE LA CONDUCTA Y COMPORTAMIENTO

Artículo 6°: Todo empleado, consultor y asesor de **IMPULSA VENTURE CAPITAL**, encargado de atender al público, debe cumplir con el horario de trabajo puntualmente y lo terminará indicando al público de forma cortés y amable, el término o conclusión de sus labores.

Artículo 7°: Todo empleado, consultor y asesor de **IMPULSA VENTURE CAPITAL**, debe guardar en todo momento circunspección en su lugar de trabajo, prohibiéndose terminantemente tertulia, juego, lance, broma o conversaciones telefónicas personales mientras se atiende al público.

Artículo 8°: Todo empleado, consultor y asesor de **IMPULSA VENTURE CAPITAL**, debe brindar al público un trato respetuoso de “Usted” y evitará familiaridades evitando el uso de lenguaje coloquial en una conversación con clientes.

Artículo 9°: Todo empleado, consultor y asesor de **IMPULSA VENTURE CAPITAL**, incurrirá en una falta grave a las obligaciones que rigen la relación laboral, si se presenta en estado de embriaguez o bajo el uso de sustancias estupefacientes y

psicotrópica por lo que podrá ser objeto de despido justificado inmediato, sin perjuicio de cualquiera otra sanción penal imputable por las autoridades competentes.

Artículo 10°: Todo empleado, consultor y asesor de **IMPULSA VENTURE CAPITAL**, debe en todo momento tener presente el cuidado de los bienes de la organización, así como la pulcritud y preservación del ambiente físico de trabajo y en todo caso, el cuidado constante de dichos bienes para evitar el deterioro. De igual manera, vigilar y conservar el cuidado personal y de su vestimenta en las horas de trabajo.

Artículo 11°: Los empleados, consultores y asesores al momento de establecer entre ellos alguna relación personal o sentimental, están obligados a participarlo a su jefe o supervisor inmediato, y éste a su vez al Adjunto de Presidencia, quién decidirá cuál de las dos personas debe renunciar.

Artículo 12°: La información personal sobre los empleados, consultores y asesores, es considerada confidencial y reservada, como es en otras los beneficios y remuneraciones y solo es del dominio de Recursos Humano por lo cual dicha información no puede ser objeto de divulgación.

Artículo 13°: Los empleados, consultores y asesores que presenten alguna justificación de ausencia de dudosa procedencia, serán sometidos a despido Inmediato.

Fuentes:

1) Providencia 025 de Sunaval.

2) Código de ética Impulsa VC.



www.impulsa.vc



[Impulsa.vc](https://www.instagram.com/impulsa.vc)

